

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

APARECE LOS SÁBADOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NÚM. 7

DIRECCION POSTAL: APARTADO NÚM. 131

DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página .....	125 pesetas
Media ídem .....	65 —
Cuarto ídem.....	35 —

Los anuncios de menos de un cuarto de página, a **1,25 pesetas** línea de **cuarenta** letras o fracción. □ □

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **una peseta** la línea.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES :: TODA PETICIÓN EN TRAZADO DE RESIDENCIA VENDRÁ ACOMPAÑADA DE UNA DIRECCIÓN Y DE 0,30 PESETAS EN SELLOS

# ¡¡PARA EXPOSICIONES, PARA VACACIONES!!

Los antiguos exámenes escolares han sido sustituidos por exposición de ejercicios hechos por cada alumno; planas caligráficas, colecciones de problemas, mapas, modelos de máquinas, cuerpos sólidos, etc., etc.

Es evidente que los niños ejecutan mejor esos *trabajos manuales* cuanto más relacionados estén con cosas de su agrado; verbigracia, soldados, trenes, edificios, animales, vestidos, adornos; y comprendiéndolo así,

## La Editorial "SATURNINO CALLEJA", S. A. CALLE DE VALENCIA, NÚM. 28.--MADRID

ha publicado recientemente dos colecciones de **Libros de Maña y Risa**, que sirven para preparar un bonito surtido en pocos días, o también para entretenerse con aprovechamiento durante las vacaciones.

### TITULOS DE LA PRIMERA SERIE

16 PÁGINAS EN CARTULINA, PARA RECORTAR, PINTAR Y PEGAR: **0,95** CADA UNO

1. *El libro del futuro General.* (Muchos soldados con *marcial* movimiento.)
2. *Una granja con muchos animales.* (Lo menos 40; y además granjeros, carro, etcétera.)
3. *Una casa para ti sólo. El comedor.* (Tiene hasta dos cuadros goyescos.)
4. *Una casa para ti sólo. El despacho.* (Con «El caballero de la mano en el pecho», por El Greco.)

### TITULOS DE LA SEGUNDA SERIE

16 PÁGINAS MENORES, PARA RECORTAR, PINTAR Y PEGAR: **0,65** CADA UNO

1. *El libro del pequeño ingeniero. El tren.* (Hasta una estación con telégrafo y reloj.)
2. *El libro del pequeño ingeniero. El automóvil.* (No le falta detalle.)
3. *Muñecos vivos. La cara del hombre.* (Pepe, el de las mil caras.)
4. *Muñecos vivos. La cara de mujer.* (Pilar, la de las mil caras.)
5. *Construcciones con cuerpos geométricos* (cuaderno 1.º).
6. *Construcciones con cuerpos geométricos* (cuaderno 2.º)

**TODAS LAS PRODUCCIONES "CALLEJA" SE VENDEN EN "EL MAGISTERIO ESPAÑOL",  
CALLE DE QUEVEDO, 7, MADRID :: IMPORTANTES DESCUENTOS A LOS SUSCRIPTORES**

# DE ACTUALIDAD

## LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL MAGISTERIO

Hemos insertado en nuestro número anterior una nueva R al orden sobre estas ya famosas oposiciones. Es un paso más hacia la solución, aunque para ésta faltan aún muchos pasos, y habrá necesidad de otras órdenes. Esta de ahora formará época en la historia de las oposiciones. Constituirá, además, un precedente para las que le sigan. Si volvemos la vista hacia atrás quedaremos un poco sorprendidos de la diferencia entre lo mandado en la convocatoria y lo que poco a poco se va haciendo. Se trataba de hacer una lista «única» de aspirantes y nos resultan cuatro, y aún no sabemos si irán saliendo otras nuevas. Estas cuatro listas son las que siguen: primera, de los que obtuvieron en Madrid 75 puntos o más; segunda, de los que no llegaron a los 75, pero tuvieron dos ejercicios con 25 o más; tercera, que se manda formar ahora definitivamente de los que obtuvieron 25 puntos o más en un ejercicio y entre todos llegaron a 50; cuarta, de los que en ningún ejercicio tuvieron los 25 puntos salvadores, pero, entre todos, llegaron a 65. Aún caben nuevas combinaciones de puntos para nuevas listas. Si la multiplicación de las listas ha sido prodigioso, no lo ha sido menos la de las vacantes. Se anunciaron 3.000 y solamente resultaron aprobados 1.409 para ellas. Invocando la enseñanza, se pidió que se proveyesen todas. Reiteradamente hemos oído decir que no se agregarían plazas, como está mandado en varias disposiciones; pero ahora se agregan otras 3.000. En total se dan 4.595 plazas entre los oficialmente no aprobados. Aún es más extraordinario el caso para las Maestras, pues habiéndose anunciado 800 plazas y siendo aprobadas solamente 213, se dan las 800 y además 1.500 por agregación. Para ello se da por supuesto que en cada uno de los años 1928, 1929 y 1930 se han creado 500 plazas de Maestras para oposición, lo cual está lejos de la verdad. No emitimos juicio sobre todas estas cosas, las señalamos nada más como algo que no tiene precedentes en nuestra legislación y para justificar nuestra afirmación de que es algo sorprendente y único. Ya sólo queda procurar cumplirlo cuanto antes, felicitar a los miles de opositores y opositoras que resulten favorecidos por esta resolución, y pedir que aruncien en octubre las oposiciones ofrecidas para los otros millares de Maestros que las están esperando.

**Sobre vacaciones.** — En alguna provincia del Norte hemos visto publicada en el *Boletín Oficial* del día 6 del actual, la orden correspondiente del Gobernador civil diciendo que se prorrogaban las vacaciones hasta el día 16. Ya se comprende la incongruencia y los inconvenientes del retraso. El día 1.º estarían, seguramente, muchos Maestros en sus puestos para suspender las clases al día siguiente.

Por otra parte, hemos visto, en reciente viaje, que donde no se han dado vacaciones o donde se ha mandado que haya clase única por la mañana, las Escuelas se hallaban vacías por estar en muchos pueblos todavía con las faenas de la recolección, a la cual contribuyen los muchachos.

Otra anomalía es la de ver pueblos limítrofes, contiguos, de condiciones idénticas,

pero de distintas provincias, en unos con vacaciones y en otros no. Esto da origen a muchos comentarios, en perjuicio, casi siempre, de los Maestros que cumplen las órdenes y no dan la clase como consecuencia de ellas.

Otro hecho se está dando o se ha dado ahora, y es el anuncio de muchos Colegios particulares, haciendo saber que en ellos comenzaban las clases el día 1.º por la mañana y por la tarde. Ello redundará en desprestigio de la Escuela nacional ante muchas gentes que no se paran a meditar en las causas y en los efectos de esas diferencias.

Se ve que este problema de las vacaciones es complejo y tiene importancia extraordinaria, no sólo por el mejor aprovechamiento del tiempo, sino también por otros aspectos interesantes para la vida profesional.

# CONFIRMACIÓN DE NOMBRAMIENTOS POR CUARTO TURNO

( M<sup>AS</sup> A E S T<sup>AS</sup> R A S )

6 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.651.—Vistas las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales de adjudicación de Escuelas nacionales por cuarto turno (traslación voluntaria), correspondientes a las vacantes del grupo de Maestras, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* desde 1.º de octubre de 1929 al 31 de mayo de este año, cuyas propuestas se acordaron por Orden de esa Dirección general de 31 del pasado julio (*Gaceta* de 8 de agosto):

Resultando que dentro del plazo de reclamaciones se han recibido las formuladas por las señoras Maestras que a continuación se detallan:

Considerando que doña María Virtudes Andrés, décima, impugna la propuesta de doña Amalia Chiquillo Chiquillo, octava, para Alicante-Alquería de Ajúcar, fundándose en su mayor antigüedad, pero teniendo en cuenta que la propuesta pertenece a mejor categoría, corresponde desestimar la reclamación:

Considerando que doña Francisca Tarrida Díaz, Maestra de Almería-Los Molinos, reclama de la propuesta para Almería a favor de doña Leocadia de la Casa Cecilio, cuarta, 911, 1.9-923, alegando la preferencia de servicios en la localidad, y comprobado que esto es exacto, corresponde estimar la reclamación y adjudicar en firme la vacante a la señora Tarrida, quedando sin destino la señora De la Casa, que había solicitado la vacante, consignando el nombre de ésta a dos tintas:

Considerando que doña Josefa Mormán Carnés reclama de que no se adjudique la vacante de Barcelona-Sección graduada número 6 y es del caso concretar que esta plaza no corresponde al cuarto turno, ya que su provisión pertenece al Patronato:

Considerando que doña Concepción Pericot Llorensi reclama de que no se otorgue la vacante de Barcelona Hospitalet (barrio Central), y teniendo en cuenta que las dos vacantes de Hospitalet se otorgaron una al primer turno y otra al segundo, corresponde desestimar la reclamación:

Considerando que doña Carmen Batlle Suñer (cuarta, número 3.076, O. R.), propuesta para Barcelona Badalona (Dirección graduada), interesa se le adjudique Barcelo-

na (Sección graduada número 1), y teniendo en cuenta que la Administración otorga primero las Direcciones de graduadas y la interesada, además de no ajustarse en la relación de unitarias a la Real orden de 2 de junio de este año, no alega tal preferencia, se está en el caso de desestimar la reclamación:

Considerando que doña Josefa Cortés Cordero, propuesta para Barcelona-Malgrat, reclama que se le adjudique Barcelona-Hospitalet, que solicita preferentemente, y teniendo en cuenta que las dos vacantes de Hospitalet se otorgaron una al primer turno y otra al segundo se está en el caso de desestimar la reclamación:

Considerando que doña Emilia Blanco Giménez, sin mencionar ni una sola de sus condiciones escalafonales, lo cual implica y entorpece la buena marcha de los servicios, reclama de las propuestas para las Direcciones de las graduadas de Barcelona-Badalona y Vizcaya-Arrigorriaga, silenciando que las nombradas pertenecen a las categorías cuarta y sexta y la reclamante a la séptima, alta, corresponde desestimar la reclamación:

Considerando que doña Genoveva Callejo García interesa se le otorgue la vacante de Burgos-Criales, Junta de la Cerca, silenciando que no se acogió a la Real orden de 2 de junio de este año, por lo cual no es aspirante en esta convocatoria, y procede desestimar la reclamación:

Considerando que doña Manuela García Sánchez reclama de que no se adjudique la vacante de Cáceres Abadía, y teniendo en cuenta que se otorgó por primer turno, se está en el caso de desestimar la reclamación:

Considerando que doña María Betancort Ortega, quinta, O. R., 1.2-922, figura propuesta por error de copia para Santa Cruz de Tenerife (graduada, barrio Norte), y no existiendo tal vacante como unitaria, pues únicamente se halla la Dirección de la graduada que se otorga a aspirante con mejor derecho, queda sin destino la señora Betancort, atendiéndose así de paso la reclamación de doña María Josefa Martín Alisedo, que es la propuesta para la mencionada Dirección:

Considerando que doña Antonia Ascanio

Pérez, sexta categoría, impugna la propuesta de doña Valentina Hernández Hernández para Las Palmas Isleta, Sección graduada B., fundándose en mayor antigüedad, pero ostentando preferente categoría la propuesta, no ha lugar a estimar la reclamación:

Considerando que doña Enriqueta Troche Rivas, sin mencionar ni una sola de sus condiciones escalafonales, lo cual entorpece la buena marcha de los servicios, impugna la propuesta de doña María López Somoza, octava, 1.300, 27-1-926, para La Coruña-Rúa Traviesa, y teniendo en cuenta que la señora Troche Rivas no figura como aspirante en esta convocatoria, según las relaciones enviadas por la Sección administrativa de La Coruña, se desestima la reclamación:

Considerando que doña Rosalía Fernández Conzález, sexta categoría, impugna la propuesta de doña Eladia Buján y de Castro, séptima categoría, para la Escuela de La Coruña-Puebla del Caramiñal, alegando su preferencia por razón de su categoría y antigüedad, y teniendo en cuenta que la propuesta ostenta servicios en la localidad de la vacante, que es la condición preferente, se está en el caso de desestimar la reclamación:

Considerando que doña Herminia Rois Fafián, Maestra de La Coruña-Touro-Andade, décima, alta, interesa se le adjudique la Escuela de La Coruña-Vilasantar, desierta y censo de 453 habitantes, se está en el caso de acceder a lo solicitado:

Considerando que doña Juvencia Martín Vaquerizo, Maestra de Toledo-Oreja, décima, alta, 31-1-925, propuesta para Avila-Villanueva del Aceral, impugna la propuesta de doña Adorinda P. Martín, décima, alta, 15-7-926, para Cuenca-Valparaiso de Arriba, fundándose en su mayor antigüedad, y comprobado que es así, se está en el caso de adjudicar en firme a la señora Martín Vaquerizo la Escuela de Cuenca-Valparaiso de Arriba, quedando sin destino la señora P. Martín, por otorgarse a aspirantes con mejor derecho las plazas que solicitara:

Considerando que doña Esperanza Fernández Velázquez, séptima, alta, 28-6-929, propuesta para Granada-Villanueva de las Torres, impugna la propuesta para Granada-Pedro Martínez, 2, fundándose en que solicitó ésta con preferencia a aquélla, y vista la relación de petición de destinos no resulta exacta la afirmación, por lo que corresponde desestimar la reclamación:

Considerando que doña Angustias Cómez

Hernández, séptima, alta, 17-7-928, propuesta para Granada-Caniles, núm. 2, y que por error de copia figura propuesta para Granada-Aniñón, 2, Escuela ésta que corresponde a Zaragoza, que es la propuesta otorgada a la Maestra que le precede en la relación, interesa se le adjudique la plaza que le pertenece, que es Granada Caniles, 2, y en la cual se le confirma:

Considerando que doña Rosario Narvárez Roldán, cuarta, 979, 1-9-922, impugna las propuestas de doña Consuelo Villarreal Márquez y doña Carmen López Peral, ambas de la cuarta categoría, 10-9-913 y 20-4-916, para Granada-Cruz de Lagos y Granada-Cerrillo de Maracena, pero silencio que, dentro de la misma categoría, las propuestas ostentan mejor antigüedad, por lo cual corresponde desestimar la reclamación:

Considerando que doña María de los Angeles Avila Silva, quinta categoría, interesa se le aclare si además de Granada-Cruz de Lagos solicitó Granada-Cerrillo de Maracena, y vista la relación de petición de destinos, se comprueba que sólo aspiró a la primera, no correspondiéndole ninguna, por haberse adjudicado a aspirantes de la cuarta categoría, y, en su virtud, se desestima la solicitud:

Considerando que doña Rafaela Murga Montijano, séptima categoría, y doña María Ligargos García, sin mencionar ésta sus condiciones escalafonales, interesan se formule propuesta para Guadalajara Párvulos, y teniendo en cuenta que resulta hecha a favor de doña María de la Asunción de Armaga Saco, quinta, 1-7-915, se desestiman las reclamaciones, quedando subsanado el error de copia de consignar en la *Gaceta* «Pernochos», en vez de «Párvulos»:

Considerando que doña Bonifacia Ocaña Herdugo y doña Rafaela Mateo Moreno, ambas de la décima categoría, impugnan la propuesta de doña María Francisca Soler para Guadalajara Aranzueque, y teniendo en cuenta que la señora Soler pertenece a la novena categoría, procede desestimar la reclamación:

Considerando que con arreglo a la Orden de esa Dirección general de 30 del pasado julio, varía el censo de población de la Escuela de León-Sens, disponiéndose que la plaza se anuncie de nuevo con las verdaderas características, se anula la propuesta que se había formulado a favor de doña María Natividad González Marar, décima, 3-6-03, 1-10-922, a quien se le otorga en firme la Escuela de León-Santa Coloma de Curueña,

para la que figura propuesta doña María Guadalupe Rodríguez Medina, décima, 30.3 929, que pasa en firme a León Villalibre de Somoza, quedando sin destino doña María Carmen Blanco Pérez, décima, 6 8 929, que estaba propuesta para León Villalibre de Somoza, por estar otorgadas a aspirantes con mejor derecho las demás plazas solicitadas:

Considerando que doña Florentina Santos Martínez, Maestra de Tarragona-Conesa, séptima, alta, 15 3 927, impugna la propuesta de doña Elvira Rodrigo Morales, séptima, 6.894, 1.9-921, para Logroño Enciso, fundándose en que la señora Rodrigo no debió solicitar la vacante al tiempo de anunciarse, y comprobado que esto es exacto, se anula la propuesta, quedando sin destino la señora Rodrigo por no solicitar otras plazas, y se adjudica la vacante de que se trata a la señora Santos Martínez:

Considerando que doña Manuela Andrade González, sexta, 3 367, impugna la propuesta de doña Isabel Niño Rueda, quinta, O. R. para Madrid-«Concepción Arenal», Sección tercera, fundándose en que la señora Niño debe pertenecer a la séptima, y siendo ello equívocación de la interesada se aclara que la propuesta pasó a la quinta categoría por oposición restringida, no correspondiendo, en su virtud, estimar la reclamación:

Considerando que doña María Josefa Corral Ocampo, sexta, reclama de que no se adjudiquen las vacantes de Madrid Unitaria 34 B, y Madrid, Sección graduada número 1 de la I. A. (Práctica Normal), y teniendo en cuenta que, respectivamente, se otorgaron por segundo y tercer turno, que son preferentes al cuarto, se está en el caso de desestimar la reclamación:

Considerando que doña Fernanda Méndez Olivares, quinta, 1.833, 3 4-916, reclama de las propuestas de doña María B. Ribes Collantes, para Madrid, «Concepción Arenal», Sección quinta, y doña Adelaida Pérez Prieto, para Madrid, «Concepción Arenal», Sección graduada (párvulos, primera) ambas de la cuarta categoría, 20 5 916 y 1 9 921, respectivamente, fundándose en que exceden de sesenta años de edad y se trata de graduada de seis o más Secciones, y teniendo en cuenta que la señora Ribes Collantes no contaba tal edad a la fecha de la vacante y que la señora Pérez Prieto excede de la referida edad, procede estimar la reclamación únicamente en dejar

sin efecto la propuesta de la señora Pérez Prieto:

Considerando que doña María Josefa Serrano Vidales, tercera, 650, 1 7 1915, propuesta para Madrid (párvulos 66 C), reclama de que se adjudique Madrid (47 B, unitaria), que solicitó preferentemente, a doña Consuelo Hernández Nieto, tercera, 723, 6 10 922, fundándose en su mayor antigüedad y mejor número del Escalafón, pero silencio que la señora Hernández ostenta servicios en la localidad de la vacante, que es condición preferente, por lo que se está en el caso de desestimar la reclamación:

Considerando que doña Julia Domingo Pérez, tercera, 1.066, 1 9 921, propuesta para Madrid (Sección párvulos «Joaquín Costa», Sección tercera), se aclara que lo es para Madrid («Joaquín Costa», Sección tercera), quedando así subsanado el error de copia y estimada la reclamación:

Considerando que doña Encarnación Oliver Escoribuela, cuarta, 1.590, 16 7 915, propuesta para Madrid («Joaquín Costa»), se aclara que lo es para Sección primera de párvulos, pero comprobado por la Administración que excede de la edad de sesenta años, no puede ser confirmada en la propuesta y se le elimina de ésta:

Considerando que doña Pilar Monjón Barberán, Maestra de Zaragoza-Villanueva de Gállego, quinta, 2 547, reclama de la propuesta de doña Dolores Pascual y Pascual, cuarta, 2.834, O. R., para Madrid (Legado Crespo, 13 A., Sección octava), y no figurando como aspirante la reclamante, según las relaciones enviadas por la Sección administrativa de Zaragoza y además la propuesta figura en preferente categoría, corresponde desestimar la reclamación. Doña C. Antonia Gutiérrez Salazar, cuarta, 1.764, 1-9 918 impugna la propuesta de la señora Pascual y se observa que la reclamante no tuvo en cuenta la Real orden de 2 de junio de este año, pues al reseñar las vacantes y desde luego la objeto de la reclamación, no la mencionó en la forma que exige el apartado cuarto del modelo oficial, por lo que corresponde desestimar la reclamación:

Considerando que doña Petra Gil de Castro, quinta, 1.968, 1-4 919, Directora de la graduada de León-Cistierna, reclama de la propuesta de la señora Pascual antes mencionada y de doña Isabel Niño Rueda, para Madrid («Concepción Arenal», Sección tercera), fundándose en que las dos propuestas deben figurar en la sexta categoría, y siendo así que por oposición restringida pasaron a

la cuarta, corresponde desestimar la reclamación. Reclama, igualmente, de la propuesta de doña Juliana González Hernández, sexta, 3 210, 11.6-902, para León (barrio de la Vega), y comprobado que la reclamante pertenece a preferente categoría, se está en el caso de estimar su reclamación, confirmándola en la mencionada plaza de León (barrio de la Vega) eliminando a la señora González Hernández, que queda sin destino, ya que sólo aspiraba a la mencionada vacante:

Considerando que doña Rosa Cabo García, de la séptima categoría, impugna la propuesta de doña María de los Dolores Pérez de Gracia y Mesa, para Madrid Arganda del Rey, 1, y doña Fermína Rico Casares, para el mismo pueblo, número 2, que pertenecen a la sexta categoría, no ha lugar a la reclamación, por hallarse incluidas las propuestas en categoría preferente, quedando aclarados los apellidos de la señora Pérez de Gracia, como solicita:

Considerando que doña Mariana Martín Biasco, sexta categoría, impugna las propuestas de doña Nicolasa Teresa López García y doña Catalina Sáez Herráiz, para Madrid Colmenar Viejo (Secciones graduadas), fundándose en ostentar mejor número dentro de la misma categoría en el Escalafón, pero silencia que las propuestas cuentan mayor antigüedad, por lo cual corresponde desestimar la reclamación. Por igual motivo se está en el caso de desestimar la reclamación de doña Rosario Marcos Sánchez y doña Eleuteria Báscones Hidalgo, que pertenecen a la séptima categoría:

Considerando que doña María E. Díez Rodríguez reclama de que no se adjudique la vacante de Madrid-Húmera, y teniendo en cuenta que esta plaza se otorgó por primer turno, se está en el caso de desestimar la reclamación:

Considerando que doña Ricarda Viejo Bartolomé, de la décima categoría, reclama de la propuesta de doña Catalina Arnal Esforzado para Madrid Valdeolmos, y teniendo en cuenta que la señora Arnal pertenece a la novena categoría, que es preferente a la décima, corresponde desestimar la reclamación:

Considerando que doña María del Milagro Lozano Jiraba, Maestra de Sección de la graduada Santísima Trinidad; doña Juana Torres Ordóñez, de la de San Luis Gonzaga, y doña Clotilde Juliá Tomé, de la de la Normal, las tres en Málaga, impugnan la propuesta de doña Enriqueta Cárdenas Se-

villa, séptima, 5.080, 1 11 915, para Málaga, Dirección de la graduada número 2, fundándose en que la señora Cárdenas diligenció su título de Maestra de Sección con posterioridad a la antigüedad de las reclamantes. Es del caso advertir que la propuesta regentaba la Escuela unitaria que sirvió de base para la mencionada graduada, prestando allí sus servicios sin interrupción, y el hecho de que el título se diligencie más tarde o más temprano no puede privarle de derecho a que se le computen en la Sección sus servicios, a partir de la refundición de la unitaria en la graduada, tanto más cuanto que el reconocimiento de estos servicios se otorgaron por órdenes de 22 de agosto de 1925 y 18 de mayo de 1928 a base de haber servido en Escuelas distintas, por todo lo cual corresponde desestimar la reclamación:

Considerando que doña María Recuerda Jiménez impugna las propuestas de doña Antonia Ruiz Moreno para Málaga-Las Puertas, y doña Elena Castellanos López para Málaga Los Costijillos, ambas de la décima categoría, y teniendo en cuenta que la reclamante no figura como aspirante en la actual convocatoria, se está en el caso de desestimar la reclamación:

Considerando que doña Mercedes Gómez Alonso, séptima, alta, 26 6 925, propuesta para Málaga Faraján, solicitó esta plaza por tercer turno, y no por cuarto, y en su virtud, corresponde eliminar esta propuesta, estimando así la reclamación de la interesada:

Considerando que doña Rafaela Murga Montijano y doña Adelaida Lázaro Tudela reclaman de que no se adjudique la vacante de Murcia Cartagena-Párvulos, número 10, y teniendo en cuenta que para esta vacante se propuso a doña María del Rosario Blandía Hida'g, séptima, 6 031, 1 9-918, con la omisión, por error de copia, de la localidad de Cartagena, que queda aclarado, como solicita la interesada, se está en el caso de desestimar las reclamaciones:

Considerando que doña Josefa Gea Velao, sexta, 7.489, 15 4-926, propuesta para Murcia Alcantarilla, 4, interesa se aclare que le corresponde Alcantarilla, 5, por haberla solicitado preferentemente, y se accede a lo solicitado, confirmándose en Murcia Alcantarilla, 4, a doña Emiliana Ibáñez Albáñana, séptima, 6.296, 1-3 918.

Considerando que doña Candelaria Saura Albaladejo, séptima, alta, 1 3 927, propuesta para Alicante-Monóvar, 3 (Sección

graduada), reclama de la propuesta de doña María Josefa Rubio Medina, séptima, alta, 1-7-929, alegando mayor antigüedad, lo cual es exacto, pero silencia que preferentemente solicitó Monóvar, por lo cual no puede estimarse la reclamación:

Considerando que doña Catalina Cano Giménez, séptima, alta, 26-2-927, interesa se le adjudique la vacante de Murcia-Hondón, que figura desierta, y, correspondiéndole, se accede lo solicitado por la señora Cano, que regenta la Escuela de Murcia Las Palas Alamo:

Considerando que doña Francisca Viviente Raél, Maestra de Murcia-Raiguero, séptima, alta, 28-6-929, reclama se le otorgue la vacante de Murcia-Hondón o Murcia-Llano del Beal, no adjudicada en esta convocatoria la primera y en disposición de cubrirse la segunda, por anulación de la propuesta de doña Concepción Crespo López, y teniendo en cuenta que la de Hondón se adjudica en el Considerando anterior, se le otorga en firme a la señora Viviente Raél la Escuela de Murcia-Llano del Beal, número 2:

Considerando que doña Carmen Salvador Roper, séptima, 4-848, 23-12-926, reclama de las propuestas para las Escuelas de Murcia-Cartagena-Párvulos, 10 y 9, y por no adjudicarse la de Murcia-Cartagena, número 8, y resultando que para las dos primeras se proponen aspirantes que ostentan mayor antigüedad que la reclamante, aunque figuren con número más alto del Escalafón, y la tercera se otorgó a aspirante con mejor derecho, pues no figura omitida, como se detalla en precedentes Considerandos, se está en el caso de desestimar la reclamación:

Considerando que doña Sofía Alberdi Tierra, Directora de la graduada de Oviedo «La Fábrica de Trubia», reclama de la propuesta de doña Angustias Rubio Toledano, para Oviedo, Sección graduada, quinto distrito, cuarta, 1.460, 12-1-927, fundándose en que al tiempo de la vacante no contaba tres años de servicios, por lo que la Sección administrativa no debió considerarla autorizada para solicitar cambio de destino, y comprobado que ello es exacto, se anula la propuesta mencionada, estimando la reclamación y adjudicando en firme la vacante a la señora Alberdi Tierra:

Considerando que doña Adela Mendoza Alvarez, Maestra de Oviedo Rozado, séptima, alta, 28-8-926; doña Leonor Alvarez-Santullano y Alvarez, séptima, alta, 29-11-

928; doña María de la Luz Fernández Suárez, séptima, alta, 22-6-929, y doña Justa Esperanza Martínez Antuño, séptima, alta, 1-7-929, reclaman de que no se adjudique la vacante de Oviedo Limanes, y correspondiéndole a la señora Mendoza Alvarez, se le otorga definitivamente:

Considerando que doña Gregoria Estrada Torre, décima, alta, 23-8-927, no puede ser confirmada en la Escuela de Oviedo-Junco, porque obtuvo plaza por tercer turno, y la mencionada vacante se otorga en firme a doña Carolina Martínez Buria, 866, 15-9-927, que figuraba propuesta para Oviedo-Vega-Ribadesella, y esta vacante se otorga en firme a doña Isaura Salas Sandoval, Maestra de León-Vega de Viejos, décima, alta, 9-8-927:

Considerando que doña María Salomé Fernández Rapado, séptima, 6.698, reclama de que no se adjudique Salamanca Peñaranda de Bracamonte (Dirección de graduada), y teniendo en cuenta que no existe vacante tal Dirección, se está en el caso de desestimar la reclamación, significando a la interesada que la vacante anunciada es la unitaria de niñas del mencionado pueblo, adjudicada a aspirante de la sexta categoría:

Considerando que doña Catalina Martín Bautista y doña Dominica Herrero Blázquez, ambas de la décima categoría, impugnan la propuesta de doña Felisa Asunción García Mesonero, novena, 4.308, 3-8-926, para Salamanca Puebla de Yeltes, y comprobado que por error certificado por la Sección administrativa de Guadalajara, se incluye a la señora García Mesonero en la novena categoría, debiendo serlo en la décima, se elimina a la señora García Mesonero de la mencionada propuesta, quedando sin destino, porque otra plaza que solicita está adjudicada al primer turno y las dos vacantes de Guadalajara no existen. Para la Escuela de Salamanca-Puebla de Yelte se nombra en firme a la reclamante doña Catalina Martín Bautista, Maestra de Salamanca-Valbuena, décima, alta, 1-4-923; desestimando la reclamación de la señora Herrera Blázquez:

Considerando que doña Felisa Tirilonte González reclama de que no se adjudique la vacante de Santander Carriazo; y teniendo en cuenta que ésta se anunció en la *Gaceta* del 19 del pasado agosto, por anulación del anterior anuncio, no puede admitirse la reclamación ni formularse propuesta en la actual convocatoria:

Considerando que doña Camila López

García, décima categoría, 4 466, 23-2-921, reclama de la propuesta de doña María de la Concepción Alvarado Valle, para Sevilla-Galeón, décima, 3 920, 1-5 919, fundándose en que la señora Alvarado Valle no ostenta tal mayor antigüedad, y no probando la reclamante su aseveración, y en cambio este Ministerio cuenta con la garantía de la certificación de la Sección administrativa, se está en el caso de desestimar la reclamación:

Considerando que doña María de las Mercedes Ribas Solá reclama de que se otorgan las vacantes de Barcelona-Senmenat y Tarragona Vilallonga, y teniendo en cuenta que para la primera se hizo propuesta a favor de doña Joaquina Más Serra, séptima, 6.661, 1-1 919, y la segunda se adjudicó por tercer turno, se está en el caso de desestimar la reclamación:

Considerando que doña Julia Guijo Fernández, Maestra de Cáceres-Mendía, novena, 2 601, 8-9-917; doña Desideria Sánchez Prieto, doña Manuela Luelmo Fernández, doña Anacleta María Rodríguez Nieto y doña María de las Mercedes Fuentes Lorente, las cuatro de la décima, reclaman de que no se adjudique la vacante de Toledo-Casalgordo, y teniendo en cuenta que la falta de publicidad de la propuesta otorgada a favor de la señora Guijo Fernández es el motivo de las reclamaciones, subsanando la omisión padecida, por error de copia, se estima la reclamación de la señora Guijo Fernández, y se desestiman las otras cuatro reclamaciones:

Considerando que doña María de los Angeles Galvañ y Carbonell, Maestra de Cáceres-Madrigal de la Vera, séptima, alta, 3-1 918, reclama de que no se le adjudique plaza, y teniendo en cuenta que por error de copia se omitió su propuesta para Valencia (Venta del Moro), se subsana la omisión, confirmándose a la señora Galvañ en la propiedad de la mencionada Escuela:

Considerando que doña María Rosario Fernández Arias, Maestra de Granada-Cobos Castril, séptima, alta, 1-7 929, propuesta para Valencia Jaraguas, interesa se le confirme en Valencia (Venta del Moro), lo cual no es posible, por ostentar mayor antigüedad la confirmada para Venta del Moro, desestimándose, en su virtud, la reclamación:

Considerando que doña Manuela Zurriaga Arnal, séptima, reclama de que no se adjudiquen las vacantes de Valencia-Carcagente y Foyos, y Barcelona-Santa María de

Palautordera, y teniendo en cuenta que la primera se otorga por cuarto turno en aspirante de la sexta categoría, la segunda se adjudicó por primer turno, y la última por tercero, se está en el caso de desestimar la reclamación:

Considerando que doña Alfonsa Montero Gómez, propuesta para Valladolid-Medina del Campo, 6, reclama de diferentes propuestas, caso de que su esposo, D. Bernardo Pérez Vicente, no sea confirmado en Medina del Campo, y habiéndolo sido por Real orden de 30 del pasado agosto, *Gaceta* de 4 del corriente, no ha lugar a entrar en el fondo de la reclamación:

Considerando que doña Jesusa Varona de la Peña reclama de que no se adjudique Vizcaya-Deusto, y teniendo en cuenta que el anuncio de esa vacante se anuló conforme a la Real orden de 18 de junio de este año (*Gaceta* del 27), no ha lugar a la provisión de esa plaza en la actual convocatoria:

Considerando que doña Jacinta Arambillet Oficialdegui, doña Pilar Tobajas Miñana, doña María de los Dolores Díez Hernández, doña Eustaquia Támara Codina, doña Josefa Pomar Ubeda y doña Elena Casans Ubieta, reclaman de que no se adjudique la vacante de Zaragoza Utebo (Sección graduada), y teniendo en cuenta que esta plaza se otorgó por tercer turno, se desestiman las reclamaciones.

Considerando que doña Inocenta Rodríguez Pelendón, décima, 3.754, reclama de la propuesta de doña Josefa Canuta San Emeterio Arche, novena, 2.667, 1-10-924, para Zaragoza-Migüellas, y resultando equivocados los datos de la reclamación en cuanto al puesto del Escalafón de la propuesta, se desestima la reclamación:

Considerando que doña María del Pilar Tolosa Salvador impugna la propuesta de doña Agueda C. Blecua López, para Zaragoza-Leciñena, y no ha lugar a estudiar la reclamación, además de que no la autoriza con su firma la interesada, porque la señora Tolosa no figura como aspirante, como se comprueba por las relaciones enviadas por la Sección administrativa de Teruel:

Considerando que doña Felipa Julia Arqué Comenge, sexta, 2.738, 1-3 916, reclama se aclare que su propuesta para Zaragoza-Calatayud es para la Sección graduada de párvulos, y siendo esto exacto, queda hecha la rectificación, y la 3.561 de la misma categoría, doña Zeneida Casamayor Lasheras, lo es para Zaragoza-Calatayud, Sección graduada, esto es, sin ser la de párvulos:

Considerando que doña Juana Aguila Tejada, sexta, 2 731, Directora de la graduada de Zaragoza Ateca, reclama de las propuestas formuladas para las Secciones graduadas de Zaragoza Calatayud, y después de significar que la reclamante usó la tinta roja para alegar la preferencia de localidad, lo cual no es así, por servir la interesada en población distinta, resulta que consignó como fecha de posesión en la Escuela que regenta la de la en que se encargó de la Dirección de la graduada, que por su época no podía reconocerse además en esta convocatoria. Resulta, pues, que la interesada no se ajustó a la Real orden de 2 del pasado junio (*Gaceta* del 3), y por ello corresponde desestimar la reclamación:

Considerando que doña Francisca Tarras Relme reclama de la propuesta de doña Encarnación Vila Escrida para la Dirección en la graduada de Lérida Balaguer, que ostenta servicios en la localidad, fundándose en que la señora Vila no contaba tres años de servicios al anunciarse la vacante, y en que no ingresó por oposición libre en el Magisterio, sino que ostenta únicamente los derechos de oposición restringida, y teniendo en cuenta que la aprobación de ésta da al que las gana iguales derechos y ventajas que el que ingresa por oposición libre, siendo de estimar en aquéllas la prestación de servicios propietarios anteriores, y que anunciada la vacante en diciembre, la interesada pudo solicitarla reglamentariamente en los diez primeros días de enero, ya que entonces contaba los tres años de servicios, se está en el caso de desestimar la reclamación:

Considerando que doña Mercedes Serrano Langarita, sexta, 3.770 20 9 918, reclama de la propuesta de Teresa Lambea Benzul, séptima, 7.070, 30 5 920, para la Dirección de la graduada de Zaragoza Utebo, fundándose la reclamante, que es Maestra de Sección de la graduada de Zaragoza-Zuera, en que por su categoría, ya que la propuesta no puede ostentar servicios en Dirección de la localidad, le corresponde la plaza, y siendo ello exacto, se estima la reclamación, quedando sin destino la señora Lambea:

Considerando que por haber obtenido plaza por tercer turno tienen que ser eliminadas del cuarto doña Trinidad Gómez López, séptima, alta, 2 1 928, que estaba propuesta para Cáceres-Montehermoso, número 2; doña Concepción Crespo López, séptima, 1 12 928, para Murcia Llano del Real, segunda; doña Baltasara Tornil Baldellón,

séptima, alta, 1 3 927, para J éa Villacarrillo (Dirección graduada), que por haberse cubierto en tercer turno la Escuela de Seno-Teruel no puede confirmarse por cuarto a doña Avelina Andrés Asensio, décima, 404, 15 9 919; quedando la interesada sin destino por otorgarse las demás solicitadas a aspirantes con mejor derecho:

Considerando que no puede confirmarse la propuesta de doña Felicidad Hernández Martín para Valladolid-Nava del R. y. séptima, alta, 7 3 925, por haberse rectificado posteriormente el anuncio, haciendo constar que se trata de Dirección de graduada; quedando sin destino la propuesta por no solicitar otra vacante:

Considerando que doña María de la Concepción Fernández del Campo, séptima, 5.119, 1-9 928, no puede ser confirmada en la Escuela de Salamanca Alaraz por no llevar tres años de servicios, por lo cual la Sección administrativa no debió dar curso a la relación de petición de destino:

Considerando que adjudicadas las vacantes de Valencia Corbera de Alcira (Secciones graduadas), corresponde eliminar una de ellas, que había de provistarse como Dirección, según anuncio publicado en la *Gaceta* del 8 de junio de este año, queda sin efecto la propuesta de doña Carmen Castellá Ruiz, séptima, alta, 13 9 927:

Considerando que, a petición de los interesados o de las respectivas Secciones administrativas, corresponde subsanar los errores de nombres siguientes:

La propuesta para Santander-Ruilobuca y La Iglesia, es doña María del Carmen Pérez Fernández; para Zamora-Piedrahita de Castro, doña María Dolores Gallego de la Rúa; para Valencia Jordana (Sección graduada), doña María de la Concepción Fagoaga, número 744; para Toledo-U. de, doña Josefa Fernández Ortega; para Teruel-Los Omos, doña Josefa Guarch Sánchez; para Tarragona Las Moreras, doña María de la Concepción Adell Royos, Maestra de Henche (Guadalajara); para Madrid, unitaria, 68 C, doña Desamparados Senis Almela; para Segovia-Campo de San Pedro, doña Corpus Jesusa Martín Fuente; para Málaga-Melilla, doña Emilia Espejo García, número 3.976; para Madrid Villanueva del Pardillo, doña Elvira de la Lama Pérez; para Lérida Oices, doña Concepción Rey Escribá; para León Alija de los Melones, doña Daría Calzado Porras; que la Escuela que regenta doña Amalia Casado Ríos se llama Vegueruela; la propuesta para León-Quintanilla de los Oteros, es

doña Florencia Flores García; para La Coruña Loiba, doña María Camps Elías; para Navalmanzano, 2, doña Natividad I Palomo Poyá; para Cáceres Jola, doña María Josefa Rubio López; para Jaén-Carrasca, doña María Presentación Jurado Garridés; en Alicante, la Escuela de Villajoyosa es la número 1, y la de Aparecida corresponde al Ayuntamiento de Orihuela; en Toledo, la número 3965 se llama doña Agueda; las Escuelas para que se propone a doña Juliana López Pérez es Consuegra, segunda; a doña Piedad Carabantes Guerrero, para Belvis de la Jara, y a doña María Matilde Castejón Fane, para Alamián; en Santa Cruz de Tenerife, la Escuela para que se propone a doña Rosario Rodríguez Fernández se llama Ferrobillo-Santa Ursula; en León, la Escuela de Santa María de Torres, es Santa Marina; la de Vegamán, es Vegamián; la de San Miguel de Laceranas, es San Miguel de Laceranas; la de Santa Catalina de Luéjar, es Santa Catalina de Somoza; la de Lindones, es Lindoso.

La de Sabelices de Sabero, es Sabelices de Saberó, y la de Santa Coloma de Curueña, es Santa Colomba de Curueña; doña Manuela Cardero Domínguez es propuesta para Laguelles; doña Florencia Pérez, es doña Florentina Pérez; la propuesta para Loguillo del Páramos es doña Encarnación González Bardón; en Vizcaya, la Escuela para que se propuso a doña Plácida del R. Guridi es Lemona; para Ermua, es doña Gaudencia Ibáñez; para Sodupe-Güemes, doña María Cristina Cabeza; para Bermeo (párvulos), doña Francisca Mondego; en Burgos, la Escuela que se adjudica a doña María Mercedes Rodríguez Herráez es la de Humienta; la Escuela (Dirección), que se otorga a doña Higinia Rodríguez Arriba es Guadaljars, Pastrana.

Considerando que doña María del Amparo Real Clemente, doña Cirila Salazar San Millán, doña María Ana Campos Medina, doña María Fuencisla Martínez Martínez, doña Rosalina Guerra Callejón, doña Anastasia Portela, doña Esther González, doña Josefa Martín Prieto García, doña Emiliana Ibáñez Albiñana, doña Sofía Roca Cervera, doña Mercedes Colón Mer, doña Amparo Vilaseca Porras, doña Carmen Castellá Ruiz, doña María de la Paz Linares y Balín y doña Julia Pérez y Roda interesan se les admita la renuncia de las Escuelas para que se hallan propuestas, caso de no coincidir con sus consortes en Escuelas de la propia localidad, y teniendo en cuenta que son centenares las aspirantes que solicitaron condi-

cionalmente, acogiéndose a la Orden de esa Dirección general de 21 de agosto de 1925 (*Gaceta* del 2 de septiembre), y que tratándose de la actual convocatoria, extensísima, por referirse a las vacantes de ocho meses, de una medida excepcional para normalizar el servicio, las propuestas y nombramientos se amoldan a las respectivas condiciones de los aspirantes, y, en su virtud, la confirmación de las propuestas se hace en la forma de que las solicitaron condicionalmente, puedan, si así lo desear, no posesionarse del nuevo empleo si no coinciden con su esposo, y en este caso, la plaza será anunciada de nuevo, sin derecho en lo sucesivo a formular peticiones condicionales:

Considerando que doña Juliana Yagüe Torroba y doña María del Pilar García Falces y Montoya, solicitan se les admita la renuncia de las plazas para que figuran propuestas, y aunque la legislación impide acceder a lo solicitado, máxime cuando al amparo de la Real orden de 2 de junio de este año han debido limitar sus peticiones a las plazas que realmente deseaban, ya que la propuesta general de que se trata responde a una medida excepcional para normalizar el servicio de provisión de Escuelas, ampliando el espíritu de benevolencia a que se refiere el Considerando precedente, pudiera por esta sola vez disponerse con carácter general, como en el caso anterior, que quienes no deseen el nombramiento puedan dejar de posesionarse del empleo, anunciándose de nuevo las vacantes, declarándose que en lo sucesivo y normalizado ya el servicio, no se admitirán, bajo pretexto ni excusa alguna, renunciadas de ninguna clase:

Considerando que tiene que ser confirmada la exclusión de doña Abundia Purificación Retondo Bermejo, ya que ésta consignó en la ficha de petición, en la localidad y Escuela actual, la de 1.º de octubre de este año:

Considerando que la Escuela que regenta doña Soledad Mieres corresponde a Oviedo y no a Santander; que la plaza otorgada a doña Celsa N. Fernández es Cartiá; que la Escuela que se otorga a doña Marina Lozano Cañete pertenece a Castellón y no a Oviedo; que la Escuela que regenta la propuesta para Barcelona Barga (Dirección) es la de la Llacuna, y la Escuela para que se propone a doña Felicitas Izquierdo Bares es la de La Coruña-Cesures Loureda:

Considerando que la Sección administrativa de Zaragoza pide se aclare que la vacante de La Almunia de Doña Godina, que

se otorga a doña María Ana Campos Medina, es la Auxiliaria de párvulos de dicha localidad, se accede a lo solicitado:

Considerando que doña Amparo Barrilaro González, tercera, 578, 1 9 923, Maestra de Sevilla-Carmona número 2, impugna la propuesta de doña Beatriz Ojeda Romero, para Sevilla (Sección graduada), alegando que no es exacto que la señora Ojeda pertenezca a la primera categoría, número 128, datos que consignó la interesada en la relación y certificó la Sección administrativa y que ahora rectifica ésta, concretando que pertenece a la cuarta categoría, núm. 1.280, corresponde estimar la reclamación, adjudicando la vacante en firme a la señora Barrilaro y quedando sin destino la señora Ojeda, a quien debe llamársele la atención, por sorprender la buena fe de la Administración, asignándose puesto en el Escalafón que no le pertenece. Doña Mariana Vera García, que también impugna el nombramiento de la señora Ojeda, sin mencionar sus condiciones escalafonales, lo cual no es reglamentario, considerará resuelta su reclamación en la forma antes mencionada:

Considerando que doña María Pérez y Pérez, propuesta para Lugo-Villalba, Alba Belesar, no se hallaba sometida a expediente gubernativo al tiempo de la vacante, por lo cual no corresponde estimar la propuesta telegráfica de la Inspección de Lugo y se está en el caso de confirmar la propuesta:

Considerando que a doña Carmen Castellá Ruiz, séptima, alta, 13 9 927, eli inada de Valencia-Corbera de Alcira (Sección de párvulos) corresponde en firme Alicante-Castellá (Sección graduada), para la que figuraba propuesta doña María de los Dolores Bas Vidal, séptima, alta, 18.12.928, que queda sin destino:

Considerando que corresponde adjudicar la vacante de Salamanca-Alaraz, y ésta pertenece a doña Simona Alvarez Galindo, séptima, alta, 25 6 929, que se hallaba propuesta para Salamanca-Mancera de Abajo, y ésta corresponde a doña Consuelo Vicente Inestal, séptima, alta, número 1.100 de las oposiciones, 1.7 929, que se encontraba propuesta para Salamanca-Encina de San Silvestre, plaza ésta que queda desierta. La reclamación de la señora Vicenta Inestal queda resuelta en la forma que se deja mencionada:

Considerando que la Escuela de Cáceres-Montehermoso, número 2, Jaén-Villacarrillo (Dirección graduada) y Málaga-Faraján, corresponde declararlas desiertas:

Considerando que doña Gregoria Requejo y Lafuente impugna la propuesta de doña Escolástica Capetillo Sierra, cuarta, 982.27-10-907, para Vizcaya-Bilbao-Cervantes, Sección graduada de párvulos, y teniendo en cuenta que la reclamación no prueba documentalmentemente nada de lo que alega, y en cambio en este Ministerio, por los datos certificados por la Sección administrativa, aparece la propuesta con mayor antigüedad en la localidad que la reclamante, se está en el caso de desestimar la reclamación;

Considerando que la vacante de Avila-Villanueva del Aceral corresponde en firme a doña Consolación Carretero Ferro, décima, alta, 1 4 925, que estaba propuesta para Avila-Venta de San Vicente, y ésta se otorga, también en firme, a doña Rosa Jaramillo Rodríguez, décima, alta, 4 4 927, que se hallaba propuesta para Avila-Los Guijuelos, y para ésta se nombra en firme a doña Felisa Conejero Sánchez, décima, alta, 17 1 929, que regenta la Escuela de Zaragoza-Linarejos de Manzanal de Arriba:

Considerando que doña Valentina Salinas Hernando, quinta, 2.267, 1-9 921, impugna la propuesta de doña Carmen de la Presa y Velasco, sexta, O. R., 6-3 916, para Vizcaya-Arriorriaga (Dirección graduada), fundándose en que, no teniendo la propuesta, ni la reclamante, servicios de Maestra de Sección en la localidad, corresponde acogerse a la categoría, y en este caso tiene preferencia sobre la propuesta, pero teniendo en cuenta que no obstante la afirmación de la reclamante en la documentación aportada, que son los elementos para enjuiciar, tanto una como otra alegaron su condición de Maestras de Sección en Arriorriaga, y es más antigua la propuesta, corresponde desestimar la reclamación y confirmar el nombramiento a favor de doña Carmen de la Presa y Velasco:

Considerando que, eliminada de la propuesta para Madrid, «Joaquín Costas» (Sección primera de párvulos) doña Encarnación Oliver Escorihuela, corresponde otorgar en firme esta vacante a doña María Amparo Mendico Acitores, que estaba propuesta para Madrid «Concepción Arenal» (Sección primera, niñas), que se otorga a doña Isabel Niño Rueda, que figura propuesta para Madrid-Concepción Arenal (Sección tercera), y ésta corresponde a doña María A. Ribes Collantes, que estaba propuesta para Madrid-Concepción Arenal (Sección quinta), ésta se otorga a doña Trinidad de Anglada AVECILLA, Maestra de Madrid-El Escorial, cuarta, 1.142, 1-9-923:

Considerando que, eliminada de la propuesta para Madrid Concepción Arenal, Sección graduada, párvulos, número 1, doña Adelaida Pérez Prieto, corresponde otorgarla en firme a doña María Magdalena Tamayo Martín, Maestra de Vizcaya-Bilbao Tívoli, cuarta, 1.074, 1 9-923:

Considerando que doña Antonia Mondelo Castro significa que, regentando la Escuela de La Coruña Vimianzo y por cuestión de rivalidades de localidad, se iniciaron diligencias interviniendo la Inspección, diligencias que por haber solicitado la excedencia acordó el Gobierno civil el archivo de lo actuado; que solicitada la excedencia el 27 de julio de 1929, se le concedió por Real orden de 13 de agosto siguiente, cesando en 31 del propio mes, interesa de nuevo que, toda vez que la excedencia no ha sido un acto voluntario de la interesada, sino un caso de fuerza mayor, en beneficio de la enseñanza y en perjuicio de los intereses de la señora Mondelo, se le otorgue, fuera de turno, la Escuela de Cambre La Coruña, que resulta vacante en este cuarto turno, por pase de doña Carmen Méndez Otero a Betanzos Infedá, y teniendo en cuenta que las alegaciones de la interesada son exactas, y más aún, que antes de solicitar la excedencia pretendiera la Escuela de Sada-Carboedo (La Coruña), para la que se le propuso con posterioridad a la concesión de la aludida excedencia, no alcanzando la confirmación, y, por último, que ya transcurrió un año de excedencia, es del caso acceder a lo solicitado, concediendo a la señora Mon-

delo por primer turno, la Escuela de La Coruña-Cambre:

Considerando que doña Fidela Díez Tomé, separada por un año del servicio y en trámite pretensión de indulto, solicita que no se adjudique la vacante de Santa Cruz de Tenerife (Dirección de la graduada del barrio Norte), y como ello sería prejuzgar la resolución que se adopte y la vacante ha sido anunciada, sin reclamación alguna, se está en el caso de desestimar la reclamación,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar:

1.º Que las referidas reclamaciones, propuestas y modificaciones se tengan por resueltas en la forma que se detalla en los precedentes Considerandos.

2.º Que se declaren definitivos los nombramientos provisionales por cuarto turno contenidos en la Orden de esa Dirección general de 31 del pasado julio (*Gaceta* de 8 de agosto), con las modificaciones a que se refiere la regla precedente.

3.º Que por las respectivas Secciones administrativas se extiendan las correspondientes credenciales y se diligencien los títulos administrativos de los nombramientos a que se contrae la presente disposición.

4.º Que los nombrados habrán de posesionarse de sus empleos en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*; y

5.º Que se declare que la presente Real orden agota la vía gubernativa.—(*Gaceta* 9 septiembre.)

# HISTORIA Y GEOGRAFIA HISPANOAMERICANA

POR E. M. E.

Resumen del descubrimiento de América por Cristóbal Colón; luchas de los españoles para la conquista y civilización de las naciones hispanoamericanas; hechos de Hernán Cortés, Núñez de Balboa, Alvarado, Alonso de Ojeda, Belalcázar, Quesada, Pizarro, Almagro, Orellana, Valdivia, Yáñez Pinzón, Magallanes, Elcano; la independencia y las luchas hasta la actualidad, todo ello desarrollado en 221 páginas. Ilustradas con 16 mapas, 46 dibujos y 10 fotografías.

EJEMPLAR: 1,50 PESETAS

**CORRESPONDENCIA**

19.013. Sólo pueden elegirse libros después de verificado el pago de la suscripción.

3.940. El número de esa «Gaceta» es el 190. El verdadero nombre es B. ños de Cerrato. Se presentó instancia.

49. Se presentó instancia.

72. Debe reclamar por instancia, poniendo en claro cómo son sus apellidos. Esa relación habrá de publicarse en la «Gaceta» y hemos de reproducirla inmediatamente.

15. Puede hacer las prácticas en esa Escuela, pero ha de ponerlo en conocimiento del Inspector y del Director de la Escuela Normal, donde luego ha de examinarse; el plazo es de 1.º de octubre a 31 de mayo.

55.555. Ese pleito se vió en el Tribunal Supremo y la sentencia no fué favorable.

135. Entendemos que se irán colocando sucesivamente los que figuran en la lista de aprobados.

1.873. Suponemos habrán de pagarles el viaje; por el reconocimiento se consignan dietas, de acuerdo con el Presidente.

99. Ya se le avisó su nombramiento definitivo, que habrá visto confirmado por el periódico; que sea para bien.

10.795. Le supongo enterado de la última Real orden sobre oposiciones.

2.341. Agradecidos a sus amables frases.

10.580. Se envía a la imprenta.

51. Procuraremos complacerle.

000. No sabemos si se publica aún esa revista; suponemos que sí. Vea la última Real orden sobre oposiciones.

1.029. Necesitará una partida de nacimiento; no tiene que registrar el título de Bachiller; podrá figurar como funcionario en el censo electoral del pueblo donde reside; dé cuenta de lo que ha recibido, y nada más.

123. Son dos ejercicios: el primero, de escritura a máquina, ortografía y problemas; el segundo, sobre Organización del Cuerpo. El Programa vale una peseta y las Contestaciones 20 pesetas.

6.926. Como nada hay determinado de esa lista, no es posible indicarle las probabilidades que pueda tener para alcanzar plaza.

5.555. De esas cajas hay una gran variedad. Pueden encontrarse por unas 5 pesetas. Los Manuscritos Dalmau valen 14 pesetas el primero (docena), y 25 el segundo.

13.907 Presentada instancia.

325. No tenemos libros que traten de

ese particular. Se solicitan cuando se anuncia alguna plaza vacante y con sujeción a las condiciones que en el mismo se indiquen.

15. No podemos decirle si se habrá presentado alguna reclamación sobre esa Escuela; si nos lo contestan, le escribiremos.

0,30. Nos enteraremos y recomendaremos su pronto despacho.

6. Abrígase el propósito de que los opositores de la primera lista puedan haber tomado posesión al reanudarse las clases después de las vacaciones.

X Reside efectivamente en Alcázar de San Juan.

88. Muy agradecido a sus amables frases; lo hacemos con mucho gusto.

5.050. Vea la Real orden recientemente publicada donde se tratan esos asuntos.

1.904. Creemos que ya no es necesaria la publicación de sus cuartillas después de lo en estos días dispuesto.

434. La provisión de Escuelas pasa sucesivamente por los diferentes turnos.

5.440. Eso no puede decirse todavía, pero ha de haber pronto corridas de escalas que han de favorecerla.

121. Cuento que no olvidamos su asunto.

6.897. Según tenemos entendido se trata de pagar ese material, pero tal vez no sea tan pronto como se cree.

51. Los servicios interinos bien acreditados son tenidos en cuenta para las clasificaciones de las pensiones del Magisterio.

33. En los Registros Escolares de Solana va incluida la matrícula, asistencia, correspondencia y contabilidad. Valen a 4, 4,50, 5 y 6 pesetas, según número de inscripciones.

3.334. Su suscripción finalizó el 30 de abril, por lo que adeuda desde 1.º de mayo. Esperamos la renove usted.

777. Ya, como habrá visto, no hay que pedir la formación de la tercera lista; se halla usted dentro de plaza, en las condiciones que habrá leído en la Real orden.

27.925. Parece que se desistirá del pleito, en vista de las concesiones hechas.

1.895. El pueblo de Vallecas forma un núcleo de 2.980 habitantes, a pocos kilómetros de Madrid, aunque el Ayuntamiento tiene más de 28.000 habitantes; no poseemos los datos particulares que apetece.

5. Puede enviar el importe de estos cuatro meses, y luego empezar con el año la suscripción. Importan 8 ptas.

1.915. «La eterna inquietud», 5 pesetas; «Escuela en acción», 7,50; puede adquirirlo todo por 9,50 y tres vales.

**DE GRAN INTERÉS PEDAGÓGICO**

Adopte usted el método de Lectura y los cuadernos de Escritura

**Enseñanza simultánea de la Lectura, Escritura y Dibujo**

Precio del Catón: 9 pesetas docena.  
Precio de los cuadernos: 7,50 ciento.

*Envío especial de muestra:* Remitiendo a la Librería Ferrándis, P. Mirasol, 3, Valencia, 85 céntimos en sellos de Correos, recibirá usted por paquete certificado un ejemplar del Catón y los cinco cuadernos.

*Folleto con reproducción de algunas muestras de los cuadernos* lo remitirá gratis la citada Casa a quien lo solicite.

Opositor con plaza, traspasa Colegio de niños. Dirigirse: Director Colegio de San José, Villaverde Bajo.

2-2

EL TAN ACREDITADO MÉTODO **NORMA**, de VICENTE PINEDO se compone de un ameno silabario para enseñar pedagógicamente la lectura por la escritura mediante palabras normales y de una colección de cuadernos de escritura graduada con reglas de ortografía y redacción de documentos usuales y comerciales.

Véndese en librerías y en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, a 10 pesetas docena de silabarios, primera o segunda parte; a 20 pesetas el 100 de cuadernos letra vertical, y a 15 los de letra inglesa.

**PERMUTA**

Maestra séptima categoría, pueblo del partido de la Estrada, provincia de Pontevedra, desea permutar con compañera de cualquier provincia, siempre que tenga estación de ferrocarril del Norte; preferible próximo a la capital de León, Coruña y Oviedo. Informes: León, Carretera de Zamora número 12, Gabriela Soria.

2-1

**Cartilla agrícola**

por

**VICTORIANO F. ASCARZA**

32 páginas con 21 grabados

Ejemplar, 0,40; docena, 4,50 ptas.

**Fisiología e Higiene**

por

**VICTORIANO F. ASCARZA**

32 páginas con 8 grabados

Ejemplar, 0,40; docena, 4,50 pesetas.

**NUEVO MAPA ILUSTRADO DE ESPAÑA**

(86 × 112)

Consiste en un Mapa general de España con los 50 mapas de cada provincia y sus escudos, detallando ríos, montañas, ferrocarriles y carreteras, con sus distancias kilométricas. Los reyes, desde la Reconquista hasta nuestros días, tipos regionales de hombre y mujer de cada provincia, producción y habitantes con arreglo al moderno Censo del año 1928. El Mapa de Marruecos, año de la pacificación. Lleva su Prontuario explicativo. Va en papel, pegado en tela con medias cañas.

Precio al contado: 15,75 pesetas. En tres plazos: 18 pesetas.

Los pedidos al autor: D. Pascual Borlado, Linneo, 16, MADRID

IMP. DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL, CALLE DE QUEVEDO, 7, MADRID

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**  
 PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**FRANQUEO**  
**CONCERTADO**

ROGAMOS Y AGRADECEREMOS A LOS CARTEROS Y PLATONES LA RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER ERROR EN LAS DIRECCIONES, PARA FACILITAR LOS ENVÍOS

Este número ha sido revisado por la censura

## INVENCIONES E INVENTORES

por

EZEQUIEL SOLANA

Trata en sus páginas, con profusión de grabados, de las abejas, la aeronáutica, el ahorro, el alambre, el alcohol, el alumbrado, los altos hornos, el aluminio, los anteojos, la anestesia, el arado, los automóviles, el azúcar, el barómetro, la brújula, el cálculo mecánico, los caminos, los canales, el carbón mineral, el caucho, el cinematógrafo, los correos, la electricidad, las cerillas y encendedores, la escritura y el papel, los ferrocarriles, el fonógrafo, la fotografía, el gas, las hilaturas, la imprenta, la litografía, las máquinas de coser, las máquinas de vapor, las medias, el microscopio, la moneda, el pan, las patatas, el pararrayos, la pólvora, la química, la radiografía, los relojes, los sordomudos, la seda, los submarinos, el taxímetro, los telares, el telégrafo, la vacuna y el vidrio.

Un tomo de 174 páginas, con grabados.

**Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN  
**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID**